

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

**72.509/08. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a Don Ginés Pividal Díaz la iniciación del expediente número 200600195 604 456, instruido por el Servicio Económico Administrativo del Arsenal Militar de Cartagena y se concede trámite de audiencia al interesado.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Ginés Pividal Díaz con Documento Nacional de Identidad número 22.934.552-X, con último domicilio conocido en la calle Blanco y Negro, número 1, 30310, Los Dolores, Cartagena, la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado paso a situación de jubilación, con efectos desde el 8 de julio de 2004, percibiendo indebidamente los haberes hasta el 31 de diciembre de 2005. Así mismo, le fue concedido un anticipo de pagas en el mes de febrero de 2005.

Fechas de las nóminas del pago indebido: Julio de 2004 a diciembre de 2005.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 20.832,45 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico Administrativo Instructor.

Transferencia a BBVA 0182-6855-82-0204012296.

Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico Administrativo Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo Instructor y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—José Luis Zea Muñoz, Jefe Órgano Auxiliar de la Jefatura, Arsenal de Cartagena.

**72.510/08. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don José A. Lopez Mariño la resolución de 27 de agosto de 2008, de esta Dirección, recaída en el expediente número 3/14/2007.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don José A. Lopez Mariño, con Documento Nacional de Identidad número 36.042.821-G, con último domicilio conocido en la calle Jaime Janer, número 10,

36.209 Marín, Pontevedra, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: el interesado percibió las retribuciones completas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2006 y el mes de enero de 2007, pese a que causó baja en la Armada el día 17 de octubre de 2006.

Fecha de la nómina del pago indebido: noviembre y diciembre de 2006, y enero de 2007.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 4.739,88 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular las nóminas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2006 y enero de 2007, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 4.381,41 euros percibidos por el interesado junto a la aplicación de intereses que asciende a 358,47 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada.

**72.512/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre expediente de desahucio relativo a doña María Dolores Aguilar de la Helguera.**

No habiendo podido notificar a doña María Dolores Aguilar de la Helguera, titular por subrogación del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallarse en el de la calle Rey Francisco, núm. 12, 5.º B, de Madrid, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha dictado con fecha 27 de noviembre de 2008, Resolución mediante la que se acuerda desestimar el recurso de reposición que había sido interpuesto por el mismo, contra la Resolución de 2 de octubre de 2008, dictada en el expediente de desahucio que se tramita, en relación con la vivienda militar de la que la Sra. Aguilar de la Helguera figura como titular por subrogación, por la causa contemplada en el artículo 10.1, letra e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

**72.513/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre propuesta de resolución de doña Rosario Crespo Fernández.**

No habiendo podido notificar a doña Rosario Crespo Fernández, hija de la que fuera titular originaria del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, Doña Rosario Fernández Morán, por no haberla hallado en el domicilio de la Avenida de España, n.º 1, escalera 4, 7.º derecha, de Ceuta, se le hace saber que, por la Instructora del expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar citada, se ha formulado con fecha de 27 de noviembre de 2008, propuesta de resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

**72.514/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio a don Manuel Pinaque Vázquez.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse su domicilio actual, se notifica a don Manuel Pinaque Vázquez, con DNI n.º 33206595T, que con fecha 18 de noviembre de 2008 se emitió notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio, por impago de cánones de uso de la vivienda de titularidad del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sita en la calle Escorial n.º 5, bajo izquierda, de San Fernando, que ocupó hasta el 8 de octubre de 2008.

La deuda reclamada asciende a la cantidad de 4.161,36 €, y corresponde al período comprendido entre diciembre de 2004 y septiembre de 2008.